

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**5434** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 16-2017, por suplemento de crédito.*

#### **Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 16/2017 por Suplemento de Crédito, en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, y que se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

**A) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.**

CAPITULO 6. INVERSIONES REALES: 90.799,19.

**B) ESTADO DE INGRESOS. AUMENTOS.**

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 90.799,19.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bailén, a 27 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.